

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de urbanismo, destinadas a la elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos para el desarrollo de municipios en zonas rurales con afección a espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 11 de junio de 2018, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordó el inicio de tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de urbanismo, destinadas a la elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos para el desarrollo de municipios en zonas rurales con afección a espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se les dará audiencia, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o represente. Asimismo, este apartado indica que cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y con el fin de potenciar la máxima participación,

R E S U E L V O

Primero. Someter a los trámites de audiencia e información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de orden citado, a fin de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de orden en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Urbanismo, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 1, Sevilla.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se podrán realizar en formato electrónico a través del enlace www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae/subvencionesplanesurbanisticos, así como por escrito dirigido a la Dirección General de Urbanismo, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Director General, Alejandro Márquez Llordén.

00146065